DIARIO DE LA TARDE,

COMERCIAL, POLITICO Y LITERARIO.

NUM. 2,358] BUENOS-AIRES. LUNES 20 DE MAYO DE 1839. [PRECIO 3 *rs.*

EL DIARIO DE LA TARDE
ES PROPIEDAD
DE LA IMPRENTA ARGENTINA,
CALLE DE LA UNIVERSIDAD NUM. 37.
De la Plaza de la Victoria media cuadra para el Colegio.

PRECIO☞Subscripcion por mes—7 PESOS.

Se reciben AVISOS á precios equitativos hasta las DOS DE LA TARDE y el DIARIO se publica á las CINCO

Estractos de periódicos estrangeros.

INGLATERRA.

CAMARA DE LOS COMUNES.

Sesion del dia 6 de Febrero.

Lord Palmerston, respondiendo á una interpelacion de Mr. Hume, declara que el ministerio está preparando todos los documentos relativos á la cuestion holando belga, y que depositará en la mesa en el plazo mas breve que le sea posible todas las piezas de una naturaleza capaz de esplicar todo lo que ha pasado desde la fecha de los últimos despachos producidos hasta el momento.

Mr. Hume: Desearia saber si la Cámara al prestar su asentimiento al proyecto de mensaje tratándose de esta cuestion se considerará como empeñada á sostener ciertos párrafos de uno de los protocolos, relativo á la necesidad posible de recurrir á medios belicosos para hacer que tengan la debida ejecucion las estipulaciones del tratado.

Lord Palmerston: Los párrafos á que hace alusion el honorable representante, no tienen el sentido que que quiere dárseles. Al adoptar la Cámara el proyecto de mensaje, no queda ligada en manera alguna, y solo declara con esta adopcion que aprueba el tratado.

Mr. O'Connell: Debo decir que la breve respuesta dada ayer noche á mis palabras por el noble Lord, Secretario de Estado del Departamento de lo Interior, no me ha satisfecho en manera alguna. Lord John Russell ha dicho que el Luxemburgo y el Limburgo pertenecieron en su orígen á la Holanda; sin embargo la historia prueba que desde el tiempo de Carlos V estos territorios han pertenecido á la Bélgica. Concluida la dominacion francesa en estas comarcas, justo era que volviesen á la Bélgica. Lord Joah Rusell ha sostenido que el Rey de los belgas habia consentido en que estas provincias pasasen á la Holanda; pero esta asercion, que se funda en haber suscrito el Rey Leopoldo al tratado en virtud del cual se ceden estas provincias, no es exacta y debiera haberse referido á los 24 artículos adoptados el 15 de Octubre de 1831, convertidos en tratado formal en 15 de Noviembre siguiente. Las cinco potencias han consignado en este tratado un arreglo definitivo, al cual ha suscrito el Rey de los belgas; pero se trata de saber si en esta adhesion va necesariamente envuelta la traslacion del Luxemburgo y del Limburgo. Era preciso que el tratado de 15 de Noviembre fuese ratificado en el término de dos meses: pasado este plazo era nulo, y habiendo rehusado firmarle el Rey de Holanda, nunca ha sido puesto en ejecucion.

¿En qué consiste pues, que el Rey de Holanda reclame hoy las ventajas de un tratado, contra el cual protestaba solemnemente en Diciembre de 1831? En 1832 la Bélgica exige de las cinco Potencias el cumplimiento de su promesa, es decir, que se ponga en ejecucion el tratado. La Francia y la Inglaterra conocen que estan obligadas á ello; el Austria, la Prusia y la Rusia se niegan.

El 2 de Octubre de 1832 quedó disuelta la Conferencia. La Bélgica exigiendo el cumplimiento del tratado, no tenia otra mira que la de evitar los gastos de la guerra: la negativa del Rey de Holanda obliga a aquella á sostener su ejército en el pié de guerra. El Rey de Holanda cambia de pensamiento, ofrece suscribir al tratado, pero el plazo de dos meses era ya pasado.

La Conferencia vuelve á emprender unos trabajos abandonados, y lleva su crueldad al estremo de exigir la adopcion: tiene la barbarie de querer reunir á la Holanda unas poblaciones que, no solo piden se les separe de ella, sino que han jurado tomar las armas y morir antes que consentir en ser entregadas á la Holanda. ¿Y será posible que vosotros que acabais de emancipar á 500,000 negros, querreis entregar á 300,000 hombres libres á un soberano cuya dominacion aborrecen? Yo confio en que la Bélgica no se dejará tratar de esta manera.

De esta manera, lejos de evitar los horrores de la guerra, vosotros la sumergís en un abismo insondable de males. No es esto todo: vosotros llevais la injusticia á tal punto, como que con ella alentais la atroz conducta del Rey de Prusia. (*Gritos violentos, interrupcion.*) Ya me esperaba yo estas interrupciones; ya sabia yo que veriais á sangre fria sepultar en un calabozo por espacio de dos años á un Arzobispo, sin juzgarle, y sin la intervencion de un tribunal, solo por la órden de un despota.

Aprobad en buen hora unos rigores cometidos contra un Arzobispo católico; pero yo no podria menos de levantar mi voz en favor de un prelado protestante á quien quisiese tratar de la misma manera. Es muy antipolítico intervenir en la Bélgica en las actuales circunstancias, porque ¿quién puede asegurar que dentro de pocas semanas los elementos anárquicos no habrán tomado una grande estension en Francia? Y en este caso, ¿no se vé la tentacion que tendrian los vecinos á las fronteras de la Bélgica, de empeñar las armas para secundar las miras de la Bélgica sobre el Luxemburgo y el Limburgo?

El honorable representante concluye su discurso haciendo varias reflexiones acerca del estado de la Irlanda, y justificando su conducta personal atacada en la otra Cámara.

Lord Palmerston: Voy á contestar á la parte del discurso del honorable representante, relativo á la cuestion holando-belga.

Por el tratado de Viena la Bélgica ha estado unida á las siete provincias de los Paises Bajos. El Luxemburgo fue constituido en soberanía separada, bajo el título de Gran Ducado, perteneciente al Príncipe, ya Rey de los Paises Bajos, pero bajo diferente título, y trasmisible por un órden diverso de sucesion. El Reino de los Paises Bajos debia pasar á todos los herederos del nuevo soberano; el Luxemburgo á sus herederos varones únicamente, y en defecto de estos á la casa de Nassau. El Rey de los Paises Bajos, en calidad de tal, no formaba parte de la Confederacion Germánica; pero como Gran Duque de Luxemburgo era individuo de ella, y este principado debia someterse á las leyes que obligasen á todos los individuos de la Confederacion. Cuando estalló la revolucion, se estendió al Luxemburgo lo mismo que á la Bélgica.

Hallándose el Rey de los Paises Bajos con medios insuficientes para restablecer el órden, se dirigió á las cinco Potencias; y como estas no juzgasen conveniente emplear la fuerza, establecieron á invitacion suya un armisticio entre las partes, y procedieron por medio de negociaciones al arreglo de este negocio. No tardó en adquirirse el convencimiento de que el único arreglo posible consistia en la separacion de las provincias belgas y de la Holanda; pero las Potencias que adoptaron esta determinacion no se juzgaron copetentes, y con arreglo á los términos de los tratados reconocidos en Europa, no lo eran para resolver la cuestion relativa al Luxemburgo. Si Mr. O'Connell fijase la atencion en uno de los primeros protocolos citados, hallaria que las cinco Potencias se habian declarado incompetentes para resolver esta parte de la cuestion, y que la Confederacion Germánica habria tenido el derecho, si lo juzgase conveniente, de valerse de la fuerza para restituir al Rey, Gran Duque, la posesion del Luxemburgo. La Conferencia se ocupó únicamente del Reino de los Paises Bajos, y el principio que estableció para la saparacion, fue este: La Holanda conservará todo aquello de que se hallaba en posesion, conforme á los tratados en 1790, y todo lo demas del pais que constituia el Reino de los Paises Bajos, formará el nuevo Reino de Bélgica.

Pero esta division no comprendia ni al Luxemburgo ni á una parte del Limburgo, que continuaban perteneciendo al Rey de los Paises Bajos. Una de las reglas fundamentales de la Confederacion Germánica, es que ninguno de los territorios que la componen sea cedido ni enagenado sin consentimiento de la Dieta. Las cinco Potencias se hallaban pues sin derecho en lo relativo al Luxemburgo, asunto que correspondia á la Dieta. Pero en el curso de la negociacion manifestó el gobierno belga un vivo deseo de que se agregase á la Bélgica una parte del Limburgo y otra parte del Luxemburgo. La Conferencia contestó que no se oponia á ello, si la Bélgica obtenia el consentimiento de todas las partes interesadas.

Los ministros de Prusia y Austria, que formaban parte de la Conferencia, fueron invitados á dirigirse á la Dieta á fin de obtener de ella la autorizacion necesaria para arreglar este negocio. La Dieta accedió á ello, pero bajo la condicion de que si una parte de Luxemburgo se cedia á la Bélgica, el Rey de los belgas cederia en cambio una parte equivalente de territorio, y esta fue una condicion *sine qua non*. Habiendo aceptado esta condicion el Gobierno belga, se hizo y concluyó la negociacion sobre estas bases, y forma parte de los 24 artículos propuestos á un mismo tiempo á Holanda y á Bélgica.

Es cierto, como acaba de decir Mr. O'Connell, que estos 24 artículos fueron aceptados por la Bélgica, y no admitidos por la Holanda; y si no hubiese ocurrido otra cosa se podria alegar con razon que artículos aceptados por una parte, y no admitido por la otra, no constituian una obligacion suficiente para que pudiese ser invocada posteriormente. Pero ha ocurrido otra cosa. Habiendo aceptado el Gobierno belga estos 24 artículos en Octubre, por Noviembre se convirtieron en un tratado formal y regular entre el Rey de los belgas y las cinco Potencias siendo indiferente para las dos partes contratantes que la Holanda haya aceptado ó no.

Las cinco Potencias habian adquirido pues, el derecho de mantenerse en observacion del tratado con respecto á la Bélgica, como esta respectivamente á las cinco Potencias. Confiesa Mr. O'Connell que ha habido un tratado; pero sostiene q' las partes contratantes no le han puesto en ejecucion. Reconozco que tres de las cinco Potencias se han separado de la ejecucion; pero esto no ha sido porque dudasen del carácter obligatorio del tratado. La dificultad consistia únicamente en el medio de ejecucion, y querian valerse de otros para vencer la resistencia del Gabinete de Haya, diferentes de los propuestos por el Gobierno frances. En cuanto al Gobierno belga, frecuentemente y en especial en la época citada, por Mr. O'Connell, ha invocado el tratado de los 24 artículos, como la carta de sus derechos, y el título legal de su independencia; es pues, injusta y agena de toda razon la conducta de Bélgica, cuando pretende ahora hacer ver á la Europa que no mira ya como abligatorias las principales estipulaciones de este tratado, porque así le parece útil y conveniente.

Ha dicho Mr. O'Connell que el lapso de tiempo habia debido invalidar el tratado, y que el Gobierno belga no habia sacado de él ninguna ventaja, pues que se habia visto en la necesidad de mantener sobre las armas una gran fuerza militar. Reconozco que hay en esto algun fundamento, y la Conferencia lo ha reconocido lo mismo que yo, y este ha sido el motivo que ha tenido para librar á la Bélgica de una suma de 68 millones de florines, ó 5 millones de libras esterlinas (125 millones de francos), en el tratado definitivo propuesto al Rey de los Paises Bajos, y aceptado por este Príncipe. La cuestion es pues esta: Habiendo sido definido el territorio belga por un tratado, al cual debe la Bélgica su existencia como Estado independiente, no perteneciendo á la Bélgica todas las porciones de territorio no comprendidas en el tratado, y habiéndose reconocido por ella misma y por su firma solemne no pertenecerle, toda tentativa dirigida á apropiarse paises, á los cuales no tiene derecho, ¿no seria un acto de agresion y de violacion de los derechos de otro tan calificado como si enviásemos un ejército contra un Estado extrangero para apoderarnos de él?

Bien sé que la Bélgica, desde la conclusion del tratado, constantemente ha ocupado los territorios de que se trata; pero esto ha sido por tolerancia. La negativa de las cinco Potencias á reunir el Luxemburgo con el reino de Bélgica se halla tan lejos de constituir una injusticia, que por el contrario seria uaa iniquidad manifiesta disponer de otra manera de un territorio que no tiene derecho para ceder ni trasferir. Tan lejos re halla la Conferencia de entregar 300,000 almas á un Soberano, que no quieren, ó de efectuar el menor cambio en su condicion, que por el contrario, las deja bajo el Gobierao que les habia asignado el tratado de Viena, y no se permite á sí misma distribuir á su antojo tal ó cual territorio, lo que seria una injusticia, segun los principios establecidos por el honorable orador.

En cuanto á las disposiciones morales de las poblaciones morales del Limburgo y Luxemburgo, no trataré de apreciarlas. El honorable individuo y el honorable representante de Kinkenny (Mr. Hume), no pueden en este particular tener mas datos que yo, que me abstengo de manifestar mi juicio. Creo sin embargo que segun las noticias que se me han comunicado, la gran masa de los habitantes no toma mucho interes en este asunto: lo demas poco importa. El Gobierno ingles no ha tenido otro lenguage que este: en virtud del tratado de Viena hemos encontrado estos habitantes súbditos del Gran Ducado de Luxemburgo, y no tratamos de arrebatar por medio de la violencia territorios con que el tratado de Viena ha dotado algunos Estados. En cuanto al Gobierno interior de Prusia, es esta una cuestion acerca de la cual ninguno de nosotros tiene derecho de fallar. No trato de discutir esta cuestion con el honorable representante: únicamente diré que no temo declarar que la conducta del Gobierno prusiano respecto de sus súbditos, ha sido arrancada con el sello de la liberalidad. Hablo al menos de su conducta en general, y seria necesaria una circunstancia gravísima para decidirme á acusar al Gobierno prusiano de haberse desentido de los principios generales que hasta aquí han presidido su administracion.

Sir Roberto Peel: Desearia saber si el Gobierdo tiene intencion de dejar sobre la mesa los documentos que contengan un informe fiel y completo de la situacion de los intereses británicos en la India. Se ha hablado de obligaciones contraidas por el Gobernador General de la India, que harian quizás necesarias ciertas operaciones militares.

Lord Palmerston: Remitiré á la Cámara todos los documentos concernientes á este asunto.

Sir Roberto Peel: ¿Qué marcha se propone seguir el ministerio con respecto al Canadá?... Se anuncia que se presentarán ciertos documentos; pero yo pregunto si despues de esta presentacion someterá el Gobierno al exámen del Parlamento medidas concernientes á la Constitucion y al Gobierno de las provincias de la América del Norte.

Lord John Russell: El Viernes próximo enviaré á la Cámara los despachos recibidos del Canadá y de las otras colonias de la América del Norte, despues de la última legislatura del Parlamento. Uniré el informe del Lord Durham como comisario de S. M. en el bajo Canadá. Pero no puedo decir desde ahora la marcha que adoptará el Gobierno. Si el informe de Lord Durham se considera como bastante para servir de base á medidas legislativas, el Gobierno hará una comunicacion al Gobierno sobre este punto.

Sir Roberto Peel: No tengo intencion de recomendar al Ministro que se apresure á hacerlo; me limitaré á recordar el discurso de S. M. acerca de ello.

Lord John Russell: Declaro que el Gobierno presentará durante la legislatura una medida relativa al Canadá.

Mr. Leader: Quiero creer que el noble Lord no se negará á presentar á la Cámara el informe de Lord Durham.

Lord John Russell: No he dicho nada de eso.

El Coronel Sibthorp: Espero que se someterá á la Cámara la cuenta de los gastos relativos á la desgraciada mision de Lord Durham. Estos gastos son enormes, y es menester ilustrar al pública sobre este punto. Importa mucho indicar cuánto han costado las capas forradas, pues la suma es considerable.

El Canciller del Echiquier: La Cámara y el público saben cuáles fueron las circunstancias en que emprendió Lord Durham su mision. Lord Durham no ha recibido ningun sueldo durante su permanencia en el Canadá; pero los gastos que ha hecho han sido pagados de los fondos destinados á todas las comisiones en el extrangero. No pienso que esté dispuesta la Cámara á juzgar los servicios de Lord Durham por los platos que se servian á su mesa. (*¡Escuchad!*) Este asunto merece sin duda llamar la atencion de la Cámara; pero debe discutirse con arreglo á principios muy diferentes de los expuestos por el honorable individuo.

El Coronel Persebal se queja de las medidas que se han tomado con respecto á Irlanda, y se admira de que el discurso de la corona no haya hecho mencion de la situacion en que se encuentran colocados los súbditos leales de S. M. por las excitaciones á la insurreccion y al asesinato que reciben diariamente.

Lord John Russell: No es costumbre mencionar en el discurso de la corona la situacion del pais, á menos de que sea la intencion del Gobierno reclamar alguna medida especial sobre ella. No tenemos ninguna medida de este género que proponer al Parlamento. Pensamos que los principios generales que nos han guiado hasta el dia en el gobierno de la Irlanda pueden aun ser suficientes. Si el honorable individuo que acaba de hablar cree tener algun medio nuevo, alguna nueva medida mas conveniente que proponer, propia para mejorar la condicion de la Irlanda, lo oiremos con placer.

Mr. Hume: No puedo menos de llamar la atencion de la Cámara y del noble Lord, Secretario de Negocios Extrangeros, sobre la situacion deplorable del Canadá, y sobre las relaciones de aquella colonia con los Estados-Unidos de América. Veo en la *Gaceta* que tengo delante que el 4 de Enero último se han verificado nuevas ejecuciones en el Canadá. Preguntaré al noble Lord por qué permite hacer esas ejecuciones á sangre fria, ahora que se confiesa que hace algunos meses que todo ha vuelto á su debido órden en el Canadá, y que la tranquilidad ha quedado completamente restablecida.

Lord John Russell: Cuando se presenten á la Cámara los documentos de que ha hablado, el honorable preopinante encontrará una respuesta satisfactoria á sus preguntas. Si Mr. Hume ha querido aludir á las ejecuciones verificadas en el bajo Canadá.....

Mr. Hume: En el alto Canadá.

Lord John Russell: Los documentos de que he hablado tienen tanmbien relacion con este punto; y debo decir que no pienso que los Gobiernos del alto ni del bajo Canadá hayan llevado la ejecucion de la ley mas lejos de lo necesario.

En seguida se adopta el proyecto, y se ordena que se presentará el discurso de respuesta á S. M. por toda la Cámara, despues de que los individuos de la asamblea, que lo son tambien del consejo privado, esten informados del dia y de la hora en que se digne S. M. recirla.

La Cámara se cita en seguida para el otro dia.

DOCUMENTOS OFICIALES.

Buenos Aires, Abril 4 de 1839.

A S. E. D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, y Encargado de las Relaciones Esteriores de las demas Provincias de la República Argentina.

Señor:

Esperimentando un gran deseo de ver que las diferencias hoy desgraciadamente existentes entre el Rey de los Franceses y el Gobierno General de las Provincias de la República Argentina, sean conducidas á un arreglo amigable, he examinado algo cuidadosamente los documentos impresos que han sido presentados al Mundo, y bajo la perfecta conviccion, que ha existido una mala inteligencia, al menos sobre el artículo en que se pide que los súbditos Franceses serán protegidos en sus personas y propiedad, como lo son otras Naciones estrangeras, hasta que se ajuste y confirme un tratado por los respectivos Gobiernos me he prestado, como que no está en contradiccion con mi posicion, á procurar poner fin á la mala inteligencia que ha sido tan perjudicial á los intereses comerciales de mi país como á los de todas las demas naciones neutrales.

Por lo tanto me permito ofrecer á V. E. con un sentimiento de gran confianza, mis mejores servicios sobre esta importante cuestion, que es tan radicalmente interesante, no solo á los ciudadanos de la República Argentina, sino tambien á todos los neutrales.

Estoy satisfecho que nada se reclamará por el Gobierno de Francia, que no se considere honroso y justo, y arreglado á la ley comun de las naciones, segun la entienden y es usada por todos los Gobiernos civilizados.

Estando hasta cierto punto informado del juicio que se han formado tanto el Contra-Almirante Le-Blanc, cuanto el Sr. Martigny Encargado de Negocios de Francia con respecto á la cuestion presente, me veo inducido á suponer que si los puntos siguientes fuesen aceptados como bases de un arreglo amigable de los puntos en disputa, se conseguiría aquel objeto apetecible.

Bajo esta impresion permítaseme sugerir á V. E. que los puntos siguientes forman las bases aludidas.

1.° Los súbditos de Francia serán protegidos en sus personas y propiedad como lo son todos los demas súbditos y ciudadanos que no tienen tratado actual con la República Argentina, hasta la conclusion de un tratado de amistad, navegacion y comercio, entre S. M. el Rey de los Franceses y S. E. el Gobernador General de la República Argentina.

2.° Los súbditos de Francia serán exentos de todo servicio militar, segun la costumbre de las naciones civilizadas; y que este principio sea reconocido por un artículo, en cualesquiera tratado que se celebre entre el Gobierno de Francia y el de la República Argentina.

3.° El Gobierno de Buenos Aires se obligará á pagar indemnizaciones á aquellos Franceses que demuestren haber sido perjudicados en sus personas ó propiedades por actos del Gobierno.

4. - La discusion relativa á estas indemnizaciones será conducida entre el Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia, el Sr. Martigny, y el Ministro de Negocios Estrangeros D. Felipe Arana (ó cualesquiera otro Representante á quien V. E. crea conveniente encargar esta negociacion,) y caso de no convenir en su decision, será nombrada mutuamente una comision de referencia, compuesta del número de personas que se acuerde, quienes serán extrictamente neutrales y despreocupadas, pues que la sola justisia se desea alcanzar. La determinacion de tal comision será considerada decisiva.

Observaré muy respetuosamente á V. E., si lo considerase conveniente, que la cuestion de indemnizacion, y toda otra relativa á ella, puede ser arreglada como parte de un tratado denominado *artículos secretos,* tal como se propuso en el ultimatum enviado por el Cónsul de Francia, Sr. Amado Roger.

Se propone ademas que si se conviene en estos principios, serán transmitidos con las observaciones y determinacion de V. E. respecto sus miras, acerca de los principios en que V. E. se convenga abrir una correspondencia para arribar á un arreglo amigable de este importante negocio.

Caso que V. E. desee abrir una discusion con el Encargado de Negocios y Cónsul General de Francia Mr. Martigny, le transmitiré la invitacion de su Ministro, para que proceda á este destino y se apersone á su Ministro ó Secretario de Relaciones Esteriores para entrar en la discusion; y á su llegada la escuadra bloqueadora se alejará fuera de la vista de la ciudad (hasta Punta de Indio si se considerase necesario) ácia el Sud y en direccion á la Colonia, hasta que se concluya un arreglo definitivo. El buque en que llegue el Encargado de Negocios á esta ciudad, permanecerá con bandera de Francia, flotando, tanto tiempo cuanto sea necesario.

Caso que no considere conveniente invitar á tierra al Encargado de Negocios de Francia para discutir el asunto, con mucho gusto ofrezco la Fragata de los E. U. "Fairfield" como buque neutral para que puedan ambas partes reunirse en territorio neutral, y para que la discusion no encuentre demora ó interrupcion alguna, como que es importante á todas las Naciones, que exista armonía entre los Gobiernos de todo pais.

Tengo la satisfaccion de asegurar á V. E. que experimenté indecible placer al oir personalmente de V. E. en mi entrevista ayer, que V. E. habia sido mal representado, al asegurarse por sus enemigos que V. E. era un enemigo de todo extrangero, y particularmente de los súbditos de Francia. ¡En lugar de esto V. E. ha sido un decidido amigo y protector no solo de los súbditos de Francia, sino de todo extrangero que ha venido á hospedarse bajo las Leyes y Gobierno de la República Argentina, desde que está V. E. á la cabeza de ella—semejantes sentimientos y actos ennoblecen la naturaleza humana, y ruego porque V. E. viva largos años para beneficio y honor de su República.

Acojo esta oportunidad para asegurar á V. E. de mi alta estimacion y respeto.

Y permanecer
Su obsecuente y obediente servidor—
JUAN B. NICOLSON.
Capitan Comandante de las Fuerzas Navales de los E. U. sobre la Costa del Brasil y Rio de la Plata.
(Traduccion fiel),
Ildefonso Isla.

—

Al Señor D. Juan B. Nicolson, Capitan Comandante de las fuerzas navales de los Estados-Unidos, sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata.

Buenos Aires, Abril 7 de 1839.

Señor:—

Doy á V. S. las mas expresivas gracias por el gran deseo que me manifiesta en su muy apreciable de 4 del corriente, á que tengo la satisfaccion de contestar, de que las diferencias hoy desgraciadamente existentes entre S. M. el Rey de los Franceses, y el gobierno Encargado de los asuntos generales de la República Argentina, sean conducidas á un arreglo amigable, y me complazco sobre-manera de que V. S. haya examinado algo cuidadosamente los documentos impresos que han sido presentados al Mundo. Confio que su buen juicio haya apreciado debidamente la justicia y dignidad de mis actos administrativos en mis relaciones con los Señores Agentes de aquel Soberano, y mis honorables esfuerzos para aproximar el término á esta mala inteligencia tan perjudicial á los intereses comerciales de todas las naciones neutrales.

V. S. me hace la debida justicia al ofrecerme con sentimiento de gran confianza sus mejores servicios sobre esta importante cuestion, y en el deber en que me considero de corresponderlos, experimento un gran placer al reproducirle que me encuentro, sinceramente dispuesto á admitir todo lo que sea honroso, justo y arreglado á la ley comun de las Naciones, para arribar á una terminacion correspondiente á la dignidad de la República Argentina, que por mi alta posicion me incumbe sostener.

V. S. tambien en la amistosa visita con que me favoreció en la tarde del dia 3 del corriente, ha tenido ocasion de instruirse de la realidad de los hechos sobre qué se fundan los inmerecidos agravios que invocan los Sres. Agentes Franceses, y con razon es que me considera un desidido amigo y protector no solo de los súbditos de Francia, sino de todo extrangero que ha venido á hospedarse bajo las leyes y Gobierno de la República Argentina que tengo el honor de presidir. Permítame V. S. le exprese la alta estimacion con que quedo obligado por este otro nuevo testimonio de su benevolencia hácia mí, y que antes de significarle mi juicio sobre los puntos que se ha servido presentarme como bases de un arreglo amigable con los Sres. Agentes Franceses sobre la cuestion pendiente, le manifieste mis sinceros deseos de que V. S. tenga la bondad de salvarme la duda en que estoy respecto de la autorizacion á consecuencia de la que se ha prestado á procurar poner fin á las actuales diferencias de aquellos Señores con este Gobierno, pues que no expresándola V. S. en su citada de que me ocupo, y recordando que en su apreciable visita me indicó que estaba autorizado por los Sres. Agentes Franceses para dar este paso honorable, estoy con la duda si efectivamente V. S. así me lo aseguró ó fué inteligencia equivocada mia, causada por la diferencia de idioma en que ambos nos explicamos.

Con tal oportuuidad reitero á V. S. la cordial amistosa estimacion con que soy de V. S. obsecuente y sincero servidor.

JUAN MANUEL DE ROSAS.

—

Buenos Aires, 9 de Abril de 1839.

Señor:—

Tengo el honor de acusar recibo á V. E. de su apreciable carta del 7 del corriente; y en contestacion me permito espresarle que me considero plenamente autorizado para presentar á V. E. las proposiciones é ideas contenidas en mi carta de 4 del corriente relativas á la cuestion pendiente entre el Gobierno Argentino y el de S. M. el Rey de los Franceses; y que dicha autorizacion tengo el honor de participar á V. E. proviene de conversaciones verbales que tuve con el Contra-Almirante Le-Blanc y Mr. Martigny, en las que ambos Señores no solamente me aseguraron que admitidas las bases mencionadas, estarian sumamente prontos para tratar con el Gobierno de V. E. con el fin de allanar las diferencias que desgraciadamente hoy existen, sino que tambien al ofrecerles mis servicios para dar impulso á tan buen objeto, los aceptaron con gusto, y el Sr. Martigny se espresó como muy deseoso de trasladarse á Buenos-Aires para entablar la discusion indicada caso de ser invitado al efecto por el Gobierno de V. E. por mi conducto á consecuencia de lo que he tenido el honor de someter á V. E. sobre este asunto y de los esfuerzos que he hecho para conseguir una transacion amigable de la cuestion disputada.

Con sumo respeto tengo el honor de ser de V. E. obediente servidor.

JUAN B. NICOLSON.
Capitan Comandante de las fuerzas navales de los Estados Unidos sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata.

A S. L. el Sr. D. Juan Manuel de Rosas, Gobernador y Capitan General de la Provincia de Buenos Aires, y Encargado de las Relaciones Esteriores de las demas Provincias de la República Argentina.
(Traduccion fiel.)
Ildefonso Isla.

—

Al Sr. D. Juan B. Nicolson Capitan Comandante de las fuerzas navales de los Estados Unidos sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata..

Buenos Aires, Abril 12 de 1839.

Señor—

Despues que V. S. en su muy estimada de 9 del corriente, se considera como plenamente autorizado para participarme las proposiciones é ideas contenidas en la de 4 del corriente, con referencia á la cuestion pendiente entre los Señores Agentes de S. M. el Rey de los Franceses y el Gobierno Argentino, y que esta autorizacion nace de conversaciones verbales que tuvo V. S., con los Señores Contra-Almirante Leblanc y Mr. Martiny, despues que V. S. igualmente tiene la bondad de espresarme en su carta que estos Señores no solamente le aseguraron que admitidas las bases propuestas por V. S., estarian sumamente prontos para tratar con el Gobierno Argentino, con miras de allanar las diferencias que desgraciadamente ahora existen; y despues que V. S. me significa que habiéndoles V. S. efrecido sus servicios para lograr un fin tan deseado, los aceptaron con gusto aquellos Señeres, y Mr. Martigny se manifestó como que estaria pronto á venir á este Pueblo para entablar la discusion indicada, en caso que por conducto de V. S. fuese convidado por el Gobierno Argentino á hacerlo, en consecuencia de lo que me ha sometido V. S. sobre este asunto y de sus nobles esfuerzos para lograr una transacica amigable de la cuestion disputada, tengo la alta satisfaccion de contestar á V. S. sobre las bases que se ha servido proponerme en su distinguida de 4 del corriente y demas circunstancias que se digna trasmitirme con referencia á la cuestion pendiente con los Señores Agentes Franceses.

V. S. se recomienda de un modo distinguido á la consideracion de los Argentinos, cuando tan generosamente propende á que desaparezcan las desagradables circunstancias que perturban la amistosa inteligencia del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses con el de la Confederacion Argentina; y es de mi deber reproducir á V. S. en esta ocasion los sentimientos de la intensa estimacion con que acepto tan finos servicios, no menos importantes á los intereses de esta República, que á los de todas las Nacionns neutrales, interpuestos y perjudicados por aquellas mismas desagradables circunstancias.

Si despues de los medios honrosos para una terminacion amistosa propuesta por el Gobierno Argentino y de las concluyentes y comedidas contestaciones que se dieron á dichos Señores Agentes, no han podido alejarlas ni mi indulgencia ni la tranquila permanencia de los franceses en esta República, aun en medio de ellas y de las fuertes impresiones que ha producido el bloqueo, ni la proteccion que gozan los mismos franceses por las leyes, ni la generosidad con que los trata el Gobierno, ni la noble y benigna hospitalidad que les dispensan los naturales de este pais, el mundo juzgará de parte de quien esta la responsabilidad y buen derecho.

La plena confianza que me inspiran los nobles sentimientos de V. S., la amistosa dignacion con que se ha prestado á las insinuaciones de los Sres. Agentes Franceses, y el fundado convencimiento en que estoy de que V. S. nunca ha dudado de mi buena fé, ni del espíritu de amistad que me anima hácia la Francia, me persuaden que V. S. se hallará bien penetrado de mi buena voluntad á allanar todas las dificultades que puedan retardar los resultados de una terminacion pacífica, conciliable con la dignidad y gerarquía de la Nacion Francesa, y con la justicia y decoro nacional que me está encomendado. V. S. tambien ha podido penetrar mis vivos deseos de que se presenten Agentes suficientemente autorizados por S. M. el Rey de los Franceses para entrar en las debidas esplicaciones con un espíritu de franqueza y benevolencia que acrediten á S. M. la sincera disposicion de esta República por mantener ilesas las buenas relaciones con la Nacion Francesa bajo los sanos principios del Derecho de Gentes.

Despues de esta franca manifestacion, tan lejos de haber á mi juicio motivo suficiente para poder arreglarse como parte de un tratado denominado *artículos secretos*, la cuestion de indemnizacion, y toda otra relativa á ella, muy al contrario, cuando aquellos Sres. han invocado en su favor el *buen derecho*, cuando me han atribuido *intencion determinada de evitar el exámen de los hechos*, cuando han supuesto que *este era el verdadero sistema de mi administracion, que he faltado á la consideracion hácia la Francia y que he hecho pública mi mala fé*, el honor nacional, la dignidad de mis actos administrativos, mi benevolencia en todos tiempos, y circunstancias hácia los franceses, y el crédito de la República empeñado de un modo especial ante la opinion del mundo todo, con motivo de las infundadas pretensiones de los Sres. Agentes de la Francia, me reclaman imperiosamente la publicidad conveniente á todo cuanto concierna á los hechos mismos que se invocan para demandar del Gobierno Argentino las indemnizaciones comprendidas en el *Ultimatum* del Sr. Cónsul de Francia Mr. Aimé Roger.

Aun es mas vehemente en mí este sentimiento desde que V. S. me espresa en su citada de 4 del corriente, *estar satisfecho que nada se reclamará por el Gobierno de la Francia que no se considere honroso, justo y arreglado á la ley comun de las Naciones*; circunstancia que tambien me induce á consultar con el debido interes que despues de la buena fé que he mostrado en el curso de la correspondencia oficial y privada, sostenida con los Sres. Cónsul y Contra-Almirante Frances, nada haya que pueda dejar en tinieblas mi conducta en el sostenimiento de unos principios que en manera alguna ofenden ni á la dignidad y gerarquía de la Francia, ni son disconformes á la ley comun de las Naciones.

En este concepto, conducido del espíritu de amistad de que soy animado hácia S. M. el Rey de los Franceses desapareciendo la actitud actual hostil de sus fuerzas navales porque asi me lo prescriben las Leyes de la República estoy como siempre lo he estado, dispuesto á entrar en las debidas esplicaciones con cualquiera persona que se presente acreditada con mision competente por S. M. el Rey de los Franceses. Ella, si se aceptaren las bases que propongo en esta carta, podrá apersonarse á mi Ministro Secretario de Relaciones Exteriores, para entrar en la discusion correspondiente bajo la completa seguridad que doy, de que su persona será respetada y considerada hasta que de conformidad se hagan las correspondientes declaraciones que pongan término á las actuales diferencias con los Sres. Agentes de la Francia.

Entretanto doy á V. S. mis mas encarecidas gracias por la bondad con que se presta á transmitir á Mr. Martigny la invitacion que le haga mi Ministro, para que pase á este destino á entrar en la discusion, y me dispensará V. S. su indulgencia en este particular al asegurarle que si se tratase de un asunto privado, la palabra de V. S. sería para mí una prenda inestimable de seguridad que no me permitiria trepidar en aceptarla con el respeto que merece la verdad; pero en mi posicion pública tengo que arreglar mis procedimientos á la responsabilidad que pesa sobre mí— No dudo, pues, un momento desde que V. S. me lo asegura, que el Sr. Martigny inviste por su Gobierno el carácter de Cónsul General y Encargado de Negocios de Francia, y que como tal esté autorizado para discutir y arreglar la cuestion pendiente entre aquel país y esta República; mas V. S. conocerá tambien que esta idea no me releva de la obligacion de aguardar en mi capacidad oficial la presentacion de las credenciales necesarias en el Sr. Martigny, para tratar en materia pública con mi Ministro de Relaciones Exteriores El uso de las Naciones, y las reglas mas triviales en observancia en casos semejantes, me imponen esta formalidad que V. S. convendrá, no puedo renunciar, muy principalmente en esta cuestion en que el Sr. Cónsul Roger en su *ultimatum* á este Gobierno de 23 de Setiembre del año próximo pasado expresó: "el Gobierno Frances habia "juzgado á propósito encargar á su Cónsul "que desempeña el Consulado General de "Francia en Buenos Aires, y *á ningun otro* "el recordar sucintamente los agravios cuya "reparacion debe obtener la Francia, y hacer "conocer las satisfacciones que exige como "condiciones indispensables al restablecimien"to de la buena armonía entre la Francia y "la República Argentina:" y en su nota de 9 de Octubre del mismo año al Excmo. Sr. Ministro Plenipotenciario de S. M. B. le aseguró: que Mr. Bouchet de Martigny *entraria al servicio despues de la conclusion de las diferencias de la Francia y de la República.*

Por lo demas, quedo penetrado y cordialmente obligado de los nobles sentimientos que igualmente animan á V. S. en la generosa oferta que se sirve hacerme de la fragata de su mando para que en caso que se crea conveniente, sirva de territorio neutral para la discusion de un asunto tan interesante á ambos Estados y al comercio de todas las Naciones amigas, y reitero á V. S. con intimo encarecimiento mi gratitud por este amistoso oficio á que se manifiesta tan generosamente dispuesto.

En cuanto á los puntos que V. S. se digna proponer para las bases de un arreglo amigable con los Sres. Agentes Franceses, del mismo modo me permitirá que á consecuencia de las inconveniencias que ellos me presentan para aceptarlos, le transmita los siguientes:—

1.° Los súbditos franceses en la República Argentina en sus personas y propiedades continuarán gozando como hasta aquí de la proteccion que dispensan en ella las leyes á todos los demas estrangeros que no tienen Tratado.

2. Los súbditos franceses en la República Argentina en cuanto al servicio militar continuarán siendo tratados como hasta aquí en igualdad á los demas estrangeros que no tengan Tratado alguno.

3. Sin embargo que el Gobierno Argentino ha demostrado, y está persuadido no haber perjudicado por actos injustos suyos á ningun súbdito del Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses, ni en sus personas ni en sus propiedades, se obligará á pagar indemnizaciones á los súbditos franceses que justiquen haber sido perjudicados en sus personas ó propiedades por actos injustos del Gobierno Argentino; y el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses se obligará igualmente á indemnizar á la República Argentina, todos los perjuicios que le han causado las fuerzas

navales de Francia, con el bloqueo, declarado á todo el litoral del Rio de la Plata, y con todas las demas hostilidades que han sostenido contra la Confederacion Argentina.

4. La discusion relativa a estas indemnizaciones, será conducida segun las Leyes de este País entre la persona autorizada por S. M. el Rey de los Franceses, que se presente acreditando previamente su carácter, y el Ministro de Relaciones Esteriores.

5. No estando ambos conformes se remitirá el asunto al Gobierno de S. M. B., y su fallo será considerado decisivo.

6. Será restituida á la República Argentina la Isla de Martin Garcia con todo lo que le pertenece, y existia al tiempo de su ocupacion por las fuerzas de S. M. el Rey de los Franceses.

Tengo nuevamente la satisfaccion de reiterar á V. S. los finos sentimientos de la alta consideracion y respeto con que soy de V. S., obsecuente y atento servidor—

JUAN MANUEL DE ROSAS.

—

Buenos Aires, 17 de Abril de 1839.

Al Sr. D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Esteriores de la República Argentina.

SEÑOR:—

He examinado con atencion los varios puntos que hen sido propuestos en la comunicacion que he tenido el honor de recibir de S. E. el Sr. Gobernador, relativos á las bases sobre las que se halla dispuesto á recibir á Mr. Martigny, y estoy convencido que, como están concebidos, nunca podrian ser admitidos por Mr. Martigny, como bases sobre las que él podria trasladarse á este pueblo para entablar discusion con V. S. á fin de tansigir amigablemente la dificultad que desgraciadamente ahora existe.

Deseando amistosamente como amigo de la paz y de la armonía que esta cuestion se termine amigablemente para ambas partes, me permito muy respetuosamente someter á la consideracion de S. E. en lugar de lo que ha sido propuesto en su última carta fecha 12 del corriente, las siguientes mejoras ó adiciones que creo allanarán toda dificultad, y al recibo de las que no tengo duda que Mr. Martigny se dirigirá á este destinó y presentará sus credenciales, causando finalmente de este modo que la paz y la armonía prevalezcan en lugar de la guerra.

1.° Los súbditos Franceses en la República Argentina continuarán gozando como hasta aquí, respecto sus personas y propiedades, la proteccion que se dispensa en ellas á cualesquiera otro extrangero que no tiene tratado actual, hasta la conclusion de un tratado de amistad, comercio y navegacion entre el Gobierno Frances y el de la República Argentina.

2.° Los súbditos franceses de la República Argentina en cuanto al servicio militar continuarán siendo tratados como hasta aquí, y en igualdad con otros extrangeros que no tienen un tratado actual.

3. Sin embargo de que el Gobierno Argentino ha demostrado y está persuadido que no ha perjudicado por actos injustos suyos á súbdito alguno de S. M. el Rey de los Franceses ni en sus personas ni en sus propiedades, se obligará á pagar indemnizaciones á cualesquiera súbdito frances que pueda justificar haber sido perjudicado en su persona ó propiedad por actos injustos de la República Argentina; y el Gobierno de S. M. el Rey de los Franceses se obligará tambien á pagar indemnizaciones á cualesquiera súbdito Argentino que justifique haber sido perjudicado en sus personas ó propiedad por actos injustos del Gobierno Frances.

4. La discusion relativa á estas indemnizacioner será conducida segun la Ley de las Naciones entre la persona autorizada por S. M. el Rey de los Franceses que se hubiese préviamente presentado debidamente acreditado, y el Ministro de Relaciones Exteriores.

5. No estando ambos conformes se someterá la cuestion á la referencia que se determine por ellos mismos y la desicion de esta será considerada como final.

6. Será restituida á la República Argentina la Isla de Martin Garcia, con todo lo que le pertenecia al tiempo de su ocupacion por las fuerzas de S. M. el Rey de los Franceses.

Tengo el honor de ser con mucho respeto su atento servidor—

JUAN B. NICOLSON.

Capitan Comandante de las fuerzas navales de los E. U. sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata.

(Traduccion fiel.)

Ildefonso Islas.

—

Al Sr. D. Juan B. Nicolson Capitan Comandante de las fuerzas navales de los Estados Unidos sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata.

Buenos Aires, Abril 18 de 1839.

SEÑOR:—

He dado cuenta al Exmo. Sr. Gobernador de la muy estimada de V. S. datada el dia de ayer en que se sirve espresarme que habiendo examinado con atencion los varios puntos propuestos por S. E. con fecha 12 del corriente relativos á las bases sobre las que se halla dispuesto á recibir á Mr. Martigny, está convencido V. S. que puestos en esos términos, nunca podrán ser admitidos por Mr. Martigny como bases sobre las que ha de entablar discusiones conmigo, y transigir amigablemente las diferencias que desgraciadamente ahora existen, y que como amigo de la paz y penetrado del desoo de que la cuestion pendiente con los Señores Agentes Franceses sea terminada de un modo amistoso, propone á la consideracion de S. E. el Sr. Gobernador varios términos que en la opinion de V. S. allanarán la dificultad existente no teniendo duda queal recibo de ellos por Mr. Martigny vendria aqui para presentar sus credenciales, causando finalmente la paz en lugar de la guerra.

En vista de la precitada de V. S. estoy autorizado por S. E. para reproducir el distinguido aprecio del Gobierno Argentino por los nobles deseos y esforzados oficios con que V. S. propende á que sea terminada de un modo amistoso la cuestion pendiente con los Sres. Agentes Franceses, y la buena voluntad del Excmo. Sr. Gobernador á allanar todas las dificultades que puedan retardar los resultados de una terminacion pacífica conciliable con la dignidad y gerarquia de la Nacion Francesa, y con la justicia y decoro nacional cuya conservacion y defensa está encomendada á S. E.—

Que muy distante de haber propuesto en la carta de 12 del corriente, bases que puedan alejar la paz, ellas son un elocuente testimonio del espíritu de benevolencia y justa consideracion con que ha acreditado los sinceros deseos del Gobierno Argentino por matener ilesas las buenas relaciones con S. M. el Rey de los Franceses, y su constante disposicion á entrar en amigables esplicaciones con la persona que se presente caracterizada.

Que despues de lo que V. S. ha visto en este pueblo, de las francas conversaciones que ha tenido con S. E., y conmigo, de los detallados informes que ha recibido sobre los varios puntos que sirven á las bases dadas, y de haber por estos medios inequívocos, colocádose V. S. en pósicion segura para apréciar los actos del Gobierno Argentino—S. E. espera que el ilustrado juicio de V. S. sabrá estimar debidamente los motivos que tenga Mr. Martiny para no admitir las bases propuestas.

En su consecuencia, me ha autorizado el Exmo. Sr. Gobernador para reproducir á V. S. en contestacion á su citada, los puntos y demas detalles contenidos en la de S. E. de 12 del corriente.

Con esta oportunidad tengo la satisfaccion de ofrecer á V. S. la alta consideracion y amistad con que soy su seguro y atento servidor—

FELIPE ARANA.

—

Montevideo, 22 de Abril de 1839.

SEÑOR:—

Es con gran sentimiento que hoy tengo el honor de informar á V. S. que se hallan confirmadas mis anticipaciones relativas á la no aceptacion de las proposiciones que fueron propuestas por S. E. el Gobernador General M. de Rosas acerca de los términos bajo los que recibiria á Mr. Martigny el Encargado de Negocios de Francia para discutir un arreglo que conciliase la paz entre su Gobierno y el Rey de los Franceses.

A mi llegada me apresuré á verme con el Contra-Almirante Le-Blanc y Mr. Martigny, y entregué la correspondencia que me cupo el honor de haber tenido sobre este asunto haciendo igualmente todas las esplicaciones que V. S me encomendó, y la única contestacion que pude obtener fue "que ni por un momento podian aceptarse aquellos términos, porque eran del todo inadmisibles."

Me asiste el convencimiento de haber cumplido mi deber como hombre al procurar hacer todo lo que podia para remediar las diferencias existentes entre dos Gobiernos, cuyo interes es la paz y amigable inteligencia, mas bien que la guerra. Deseo la paz solo por lo que interesa á la recíproca felicidad de ambas Naciones, pues soy estrictamente neutral, y habia creido que ninguna objecion podria aducirse, desde que la Ley internacional, segun la comprenden y establecen Vatel y otros autores de peso, se adoptase como base sobre que se concluyese la paz. Aprovecho esta oportunidad para asegurar á V. S. que me será sumamente satisfactorio, que otros mas felices que yo lo he sido sean el conducto de alcanzar una paz duradera á que, desgraciadamente, su Ley de 10 de Abril de 1821 se opone.

Quiera V. S. aceptar la seguridad de mi alto respeto y consideracion, y crea que soy Señor respetuosamente su obsecuente servidor

JUAN B. NICOLSON,

Capitan Comandante de las fuerzas navales de los E. U. sobre la Costa del Brasil.

A D. Felipe Arana, Ministro de Relaciones Exteriores &c. &c. &c, Buenos Aires.

(Traduccion Fiel),

Ildefonso Islas.

—

Al Sr. D. Juan B. Nicolson Capitan Comandante de las fuerzas navales de los E. U. sobre la costa del Brasil y Rio de la Plata.

Buenos Aires, Mayo 10 de 1839.

SEÑOR:—

Tengo la satisfaccion de contestar la muy estimada de V. S. datada en Montevideo á 22 de Abril último en que se sirve comunicarme que habiendo entregado al Sr. Contra-Almirante Le-Blanc, y Mr. Martigny la correspondencia sostenida por V. S. con este Gobierno sobre la actual cuestion pendiente, y hecholes todas las esplicaciones, ha podido obtener V. S. por única contestacion "que ni por un momento podian aceptarse aquellos términos, porque eran del todo inadmisibles."

S. E. el Sr. Gobernador, habiéndole dado cuenta, me ha ordenado reproduzca á V. S. los sentimientos de su fina amistad, y los del particular aprecio y gratitud que le ha merecido al Gobierno Argentino el recomendable interes con que V. S. se ha prestado á terminar las diferencias existentes entre los Gobiernos de la Francia y de esta República.

Con este motivo tengo la satisfaccion de reiterar á V. S. los sentimientos de la consideracion y respeto con que soy de V. S. muy atento y obsecuente servidor—

FELIPE ARANA.

—

ESTADO DE LOS HOSPITALES.

DIA 18.

DE HOMBRES.

Entraron	3
Salieron	0
Muertos	1
Existentes	98

ESPECIES METALICAS.

MAYO 20.	DE Ps.	DE rs.	A Ps.	A rs.
Onzas de rostro	246		248	
——Pátrias	246		248	
Pesos fuertes	14	4		
——Pátrios	14	4		
——Patacones	14	4		
Macuquino la de cordon	14			
Cortada (no hay)				
Fondos públic. del 6	56			
Acciones de Banco. (sin dem.)				

Cambio sobre Inglaterra.. 4 peniques.

INDIVIDUOS QUE SOLICITAN PASAPORTE

DIA 17.
3.ª PUBLICACION.

D. Arabrosio J. de Lerena,	Montevideo.
Ambrosio de Allones,	Rio Janeiro.

DIA 18.
2.ª PUBLICACION.

D. Francisco Claudio Ronseau,	Rio Janeiro
José Ariaga,	id.
Pedro Clara (presbitero), 1 criado,	Córdoba
Valentina Carabajal, 1 sirvienta,	Montevideo
Celedonio Rodriguez, con tropa de carretas despachada por su consignatario D. Ramon Idoyaga,	Córdoba

DIA 20.
1.ª PUBLICACION.

D. Jacinto G. Rodriguez,	Rio Janeiro
Juan Apestegui,	id.
Bernardo Laporte,	id.
Isidoro Trigo,	id.
Juan Dominguez,	id.
José Maria Sarmiento, con tropa de arria,	San Juan
Domingo Cruz, con tropa de carretas despachada por su consignatario Don Juan B. Moron,	Mendoza

¡VIVA LA FEDERACION!

ENTRADA TERRESTRE.

La tropa de carretas de D. Ignacio Almada, procedente de Córdoba, y á la consignacion de D. Manuel I. Molina—Cargamento: á D. José E. Paez, 38 fardos artículos del país, 50 tercios algodon y agí y 8 id. cominos—A D. Prudencio Murguiondo, 33 fardos lana, 2 id. cerda y 1 id. cueros de cabra—A los Sres. Parlane, Macalister y Ca., 42 fardos lana—A D. Manuel Ocampo, 5 fardos cordobanes y jergas.

MARITIMA.

ENTRADA.

—

Goleta americana *Tender*, de Montevideo.

AVISOS NUEVOS.

¡VIVA LA FEDERACION!

TEATRO DE LA VICTORIA.

2.ª FUNCION DE LA 2.ª TEMPORADA.

El Martes, 21 del mes de América de 1839.

La Comedia en un acto—

UN MINISTRO.

Concluida esta, se exhibirá otra tambien en un acto, con el titulo de—

SHAKESPEARE ENAMORADO.

Dando fin con la graciosa petipieza—

EL SUTIL TRAMPOZO.

Dará principio á las 7.

Se vende

UN Carrito propio para campo: se halla en muy buen estado. Para tratar ocúrrase á la calle de Montevideo número 56. m20 4p

Una Criada

SE necesita para el servicio interior de una casa. La que tenga buenas recomendaciones ocurra á la calle de la Esmeralda núm. 47. m20 4p

Aviso.

EN la calle de Belgrano núm. 11, se vende la accion de un Liberto como de edad de 12 años. En la misma casa hallarán con quien tratar. m20 2p

Peon para Botica.

EL que quiera conchavarse ocurra á la Botica frente á San Nicolas: es preciso que tenga buenas recomendaciones. m20 2n

Terreno para Estancia.

Se ofrece uno en sociedad, al Norte de esta ciudad, á distancia de 38 á 40 leguas, de buenos pastos y aguadas permanentes. Los Sres. que se hallen en actitud de entrar en sociedad pueden ocurrir á la calle de la Victoria pasado el número 196, almacen. m20 3p

¡Viva la Federacion!

CORREOS.

SE avisa á los Maestros de postas de la Provincia, que por si ó por apoderados, concurran al Departamento de ellos dentro de cuarenta dias desde el de la fecha á percibir el valor de sus servicios al Gobierno, ajustados en el segundo bimestre del presente año. Buenos Aires Mayo 20 de 1839.

m10 4p *Luca.*

Se vende

Una Casita situada en la calle del Temple número 166, con dos piezas muy decentes y demas oficinas necesarias. se dará en un precio acomodado, ocurriendo á tratar á la calle de Tucuman núm. 105. m20 4p

Fraques superfinos.

EN la tienda número 68, calle de la Piedad, hay para vender unos Fraques ingleses superfinos, de moda, á precios muy equitativos. Tambien unos corbatines de terciopelo punzó muy ricos. m20 6p

¡VIVA LA FEDERACION!

POR disposicion del Sr. Juez de Primera Instancia en lo civil Dr. D. Cayetano Campana, se cita y llama bajo de apercibimiento, por tercera y última vez, á todos los acreedores á la testamentaria de D Juan Alagon, quienes asistirán en la Sala del Juzgado el Miércoles 22 del corriente á las 11 de la mañana, á efecto de acordar el modo de ser pagos de sus respectivos créditos; en la inteligencia de que se resolverá lo conveniente con los que concurran, parándoles el perjuicio que haya lugar á los que no asistan.

Buenos Aires, Mayo 18 de 1839.

Teodoro Montaño,

m20 3p Escribano público y de número.

¡Ojo al aviso!

EL que quiera vender un carruage de dos ruedas en sopanda, de buen uso y propio para marchar al interior, ocurra á la calle del Cerrito núm. 254, donde hallará con quien tratar. m18 5p

Leña de Tala,

DE superior calidad y buen tamaño, se venden 100 ó mas carretadas en partidas que sean convenientes á los compradores. Las que serán conducidas á su casa, ocurriendo á la calle del 25 de Mayo número 54, ó á la calle de la Reconquista núm. 7. 18 3p

PEONES.

SE necesitan 20 peones para cortar leña, como tres leguas de la ciudad. Para tratar ocurran á la calle del 25 de Mayo núm. 54. 18 3p

Aviso.

EL que haya perdido un Diamante engarzado, puede ocurrir á la calle de Potosí número 42, donde dando las señas y abonando este aviso, le será entregado. m18 4p

REMATES

—

POR TOMAS GOWLAND.

En la casa calle de la Piedad núm. 214.

El Mártes 21 del corriente, á las 11 en punto de la mañana; se rematarán indispensablemente á la mejor postura, todos los muebles de dicha casa que consisten de lo siguiente—

SALA—

22 sillas aciento de esterilla inclusas 4 de brazos, 1 par mesas de arrimo, 1 hermoso sofá, 1 par espejos de sobre-mesa de cuerpo entero, 1 mesa redonda de caoba, 1 piano, 3 cuadros, 1 alfombra de 8 varas de largo y 6 de ancho, 1 par candeleros de tres luces, 1 id. floreros, 1 relox de sobre-mesa.

ANTESALA—

Una y media docenas sillas asiento de esterilla, 1 sofá asiento de crin, 1 cómoda de escritorio, 1 par mesas de arrimo, 1 mesa redonda con carpeta, 1 espejo de cuerpo entero, 2 cuadros, 1 par floreros, 1 id. candeleros de tres luces.

COSTURERO—

Una cómoda con tocador, 1 costurero de caoba, 1 cómoda de escritorio, 1 piano de uso, 1 par mesas de arrimo.

APOSENTO—

Una cuja con cortinado, 1 ropero fino, 1 marqueza, 1 sofá asiento de crin, 1 cuja para niños con barandas.

COMEDOR—

Un estante de pino, 1 mesa de comedor, 2 docenas sillas de madera norte americanas, 1 juego de porcelana para café, 1 id. id para mesa, 1 id. para café inferior, 1 licorera de platina, 1 vinagrera de id., 2 docenas cubiertos de plata, 2 saumadores de id., 1 coche para campo, 4 mapas, 1 puerta y útiles de cocina y otros muebles y útiles de casa.

Igualmente—

Un hermoso coche de pescante de primera clase forrado por dentro en marroquin punzó y con 6 espejos.

POR EL MISMO,

En la casa, Plaza de la Concepcion núm. 234.

El Jueves 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, se rematarán indispensablemente á la mejor postura, por cuenta de la testamenteria del Clérigo D. Casimiro Arellano. los siguientes muebles—

Una mesa de escritorio con 14 cajones, 1 guarda-ropa de cedro, 1 sofá de caoba, 1 mesa de comedor, 1¼ docenas sillas y 1 sofá de madera, 1 estante para libros, 2 mesas de arrimo, 1 tinajon grande para agua, 1 lavatorio, 1 silla de montar, 1 cuja de caoba con colgadura y colchones, dos floreros, 1 sombrero de castor para clérigo, 1 sotana de raso forrada en seda, 1 manteo de buen uso, 1 id. paño negro nuevo, 2 sobre-pelliz de cambray de hilo bordados, 1 id. liso de estopilla, varias plantas, &c. &c.

—

POR PEDRO J. DIAZ

Y HERMANO.

Calle de Representantes núm. 21

El Miércoles 22 y Jueves 23 del presente, á las 11 en punto de la mañana, de un surtido de efectos nobles recien llegados á esta plaza, cuyo pormenor se anunciará en los números siguientes—

—

POR J. J. ARRIOLA.

Calle de la Reconquista núm. 14.

Mañana Martes 21 del corriente, á las 11½ en punto de la mañana, por conclusion de restos de tienda se rematarán precisamente á la mejor postura infinidad de artículos de interes.

POR EL MISMO.

El Jueves 23 del corriente, á las 11 en punto de la mañana, en la calle de Potosí número 92, se rematarán precisamente á la mejor postura para liquidacion de cuenta los artículos siguientes—Piedras de vereda, id. de resumidero, dichas para mojones, id. de afilar, id. con canaleta para albañal, dichas de cazuela para plantas, una atahona con todos sus útiles para hacer polvo de ladrillo, otra máquina para hacer papel ó moler ladrillo, cernidores para panadería, porrones para agua, 1 mesa de cedro grande para comedor, otra id para planchar, mesas de arrimo y otras clases, floreros con redoma, 1 cuja camera y catres. 1 carretilla de caballo, id. de mano, y varias ruedas sueltas, 2 romanas de 10 á 12 arrobas, 1 lote alesnas para zapatero, porcion de horcones para rancho, id. tablas de cedro y pino, porcion de vantas de fierro, y otras clases de id., puertas y ventanas vieja, 1 cigüeña grande de torno, timones para arados, azadas, barretas, palas, arneros, otros varios artículos y útiles &c., y un buen surtido de pintura en barrilitos.

AVISOS.

Mucamo.

SE necesita un Mucamo que pueda presentar buenas recomendaciones en la calle de Belgrano núm. 132.
m18 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

Aviso al Público Consumidor.

EN la calle de la Universidad, del Colegio dos cuadras para el Alto, se venderá los dias de fiesta, carne con cuero carneada con mucho aseo al estilo del campo. por piezas á gusto del comprador: como asimismo en cuartos y despostada al usò del pais: comprometiéndose el vendedor ponerla en casa del que guste ocuparlo, á la hora que se pida.
m18 3p

Interesante á los que viajan para el interior y á los hacendados.

En la calle de la Catedral No. 91, se vende un coche propio para viage, el que se dará por un precio muy barato. El que se interese ocurra á dicha casa que encontrará con quien tratar. m18 4p

100$ *de gratificacion.*

Al que entregue en la calle de Balcarce núm. 53 un relox de oro que se perdió en la noche del 17 del corriente, desde el Hotel de Beech hasta la casa arriba indicada.
m18 6p

Fincas á venta y dinero á réditos.

Se don á réditos sobre hipoteca las cantidades siguientes—Dos de á 2,500. Una de 10,000. Otra de 12,000, y varias de 3 y 4,000. Igualmente se vende una hermosa casa á la moderna, de gran comodidad y empapelada, en la calle de Suipacha, en 45,000 ps. Otra menor tambien moderna en la de la Catedral en 17,000, y otra grande en un cuarto de tierra completo en la misma calle en 50,000. Una en la de Córdoba muy bonita en 10,500, y otra de 7,000. Otras muchas fincas de valor y en todos barrios, muy particularmente algunas inmediatas á la plaza principal, como asimismo á las demas plazas de esta ciudad. Tambien se venden dos hermosas chácras. Una en 24,000 y otra en 70,000 ps. y algunas Quintas y casas de campo. Se compran Villetes de Tesoreria y hacienda al cortar. Igualmente como unas 500 vacas, y tambien vaquillonas si hubiese. Por todo puede ocurrirse á la Recova nueva núm. 72 y 74, de las 10 á las 12 y á la oracion, ó dejar el número de la casa á donde ocurrirá el encargado. m18 3p

SE VENDE

Una Casa en la calle de las Artes número 198, compuesta de nueve piezas, dos patios y huertita; pozo de valde y todo lo necesario. En la misma darán razon.
m18 4p

Aviso.

SE vende una casa con ocho habitaciones; que hace esquina en la calle de Charcas números 1 y 3, que se compone su terreno de 14 varas de frente y 22½ de fondo. El que se interese en ella puede ocurrir á la calle de la Federacion contiguo al número 2, oficina de Acosta, ó en la misma casa, que encontrará con quien tratar. m13 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

☞ *¡ Ojo al aviso!*

A los Sres. que se preparan para las Funciones Mayas.

EN la Merceria calle de Federacion núm. 149½, de las cuatro esquinas de la Catedral 3½ cuadras para la plaza de Lorea, se encuentra un elegante surtido de testeras bordadas y lisas, del mejor gusto, á un precio sumamente barato, adornos para la cola de los caballos y penachos punzoes: se asegura que el color punzó de la pluma y su calidad es lo mejor que se ha visto. m17 3p

Aviso al Público.

EN la calle del Perú núm. 37, se vende una excelente Agua para la cara, tan simple como exacta en sus efectos, tiene la virtud de gastar el paño, seca los barros, destruye las arrugas, borra los empeines, y da un color natural al cutis.
Seria inoficioso recomendarla, porque ya el público tiene pruebas inequivocas de sus excelentes cualidades; ni la ninguna precaucion que se necesita para su uso.
m16 3p

Sangrador.

D. BALTAZAR MOURE que ha rendido su examen por el Tribunal de Medicina, en la facultad de Flebotomia, ofrece al público sus servicios (y en particular á sus amigos), en todo lo que es concerniente á dicha facultad.
Sangra, pone Ventosas, y aplica Sanguijuelas, &c. todo á precios equitativos. Los señores que gusten honrarlo con su confianza serán servidos con esmero y prontitud, dirigiéndose á la calle de las Artes número 124, de la Plaza Nueva para San Nicolas al empezar la cuadra á mano izquierda la segunda puerta donde se encontrará la muestra de su Profesion.
m16 4p *Baltazar Moure.*

Se vende

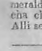

Una Criada en la cantidad de 1,040 pesos. El que se interese por ella puede ocurrir á la calle de Representantes núm. 283, donde hallará con quien tratar.
m16 2p

Aviso á quien interese.

SE necesita para capataz de una chacra un hombre inteligente en el ramo; ocurran al núm. 260 calle de la Esmeralda. Allí mismo se necesitan dos ó tres peones para dicha chacra, y dos carros de volcar para un trabajo largo. Alli se venden postes de ñandubay, madera de álamo y sauce.
m15 4p

Aviso.

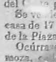

Se vende una Chacra situada en el Monte Chingolo, partido de Quilmes, con todos los muebles para el servicio de la casa, útiles de labranza &c., con ganado vacuno, lanar y caballar.
Se vende una Quinta en la calle del Restaurador Rosas, frente al Mercado del Oeste, con buena casa de azotea.
Se vende otra pequeña en las inmediaciones del Mercado del Oeste por el ínfimo precio de 4,000 ps. moneda corriente.
Se vende por la suma de 25,000 pesos moneda corriente una casa de 17 varas de frente y 70 de fondo, situada á 5½ cuadras de la Plaza de la Victoria
Ocúrrase al escritorio del corredor de número F. M. Somoza, calle del Perú número 23. m15 3s

Ama de Leche.

BUSCA donde colocarse para criar algun niño una buena, sana y robusta. Quien la necesite ocurra á la calle de San Juan atras de la Residencia núm. 48, que darán razon.
m15 3p

Pérdida.

AYER al medio dia en las inmediaciones de la plaza se perdieron cuatro llavecitas atadas en un hilito; estas son inútiles para cualquiera que las haya encontrado, y por tanto se suplica las entregue en el escritorio de D. Daniel Gowland, Plaza de la Victoria al lado de la Policia donde se dará una gratificacion. m15 3p

☞ *Se venden unas puertas y ventanas en un precio mui cómodo.*

UNA puerta de calle de 12 cuartas de luz con todo herrage; una id de 11 id. id., de vidrieras con todo herrage; dos id. de 9 id. id. de vidrieras con id.; dos ventanas de 10 id. id. con id.; una id. de 5 id. id. con id. y marcos de urundey. El que se interese ocurra á la calle de Cangallo No. 257.
m15 3p

☞ *Aviso.*

Se alquila la casa núm. 15 en la calle de Chacabuco dos y media cuadras para la Plaza de la Victoria. La persona que se interese en ella puede ocurrir para tratar á la calle de Belgrano núm. 286. Alli mismo hay para venderse nueve fanegas de cebada superior. m15 4p

Cogñac superior.

EN medias pipas; hay de venta en el martillo de Tomas Gowland calle de la Reconquista núm. 107. m15 s

Aviso interesante.

SE necesita un mozo para el despacho de un mostrador de café, que sepa leer y escribir, tenga aptitudes para ello y quien abone por su conducta. El que se considere capaz puede ocurrir al Café Argentino (alias de Marco) callé de la Universidad. m 14

Aviso.

EN la calle de Tacuarí núm. 79, se alquila una Sala con asistencia de comida y almuerzo. m14 2p

☞ *Se Necesita*

UN hombre para portero que pueda dar garantias de su buena conducta: En la calle de Maipú núm. 15, podrá ocurrir. m14 4p

Ama de Leche.

UNA jóven y sana, que vive en la calle de Venezuela No. 330. desea conchavarse para criar. m14—4p

Se venden

Cuatro carretas tucumanas en buen estado y baratas. El que se interese por ellas ocurra á la calle de Representantes núm. 41½. m14 4p

Se vende

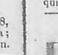

Una casa en la calle del Buen Orden á media cuadra de la Plaza de Monserrat No. 146 y 148; con 21 varas de frente y 32½ de fondo; con cuatro piezas y un galpon de 10 á 12 varas de largo. Un terreno en los mismos fondos de dicha casa, con frente á la calle de Venezuela, con 11 varas de frente y 75 de fondo al Norte, bajo el No. 197. Quien se interese ocurra á la calle de los Estados Unidos No. 240, que encontrará con quien tratar. m14—4p

Se necesita

UNA criada conchavada para mucama, que tenga buenas recomendaciones, calle de Cangallo No. 37.
m14—5p

Aviso á los Señores que tienen establecimientos rurales.

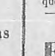

Ha llegado el tiempo de los trasplantes de árboles. El que quiera hacerse de buenas plantas de naranjos esquisitos, puede ocurrir á la quinta de Juan Antonio Rodriguez, frente á la plaza de la capilla nueva del Cármen, que hallará de todos tamaños. Como asimismo plantas de silbas ó sarza mora que hace un cerco inespugnable. m14—7p

Canciones.

EL cumple-años del Ilustre Restaurador el 30 de Marzo de 1839. Música de Forte-piano.
La Noche—Música de Forte piano y Guitarra.
La Huerfanita—Idem idem.
La América Libre—Idem idem.

Imágenes.
Del Rosario, Cármen, Lujan, S. Benito de Palermo y otras.

Esquelas de entierro.
Un surtido abundante á eleccion de los interesados. Papel de música, rótulos de botica y de licores, muestras de escribir, reglas, falsas, papel delineado, varios retratos, y otros muchos artículos de este género se encuentran en la Litografia del Comercio, Victoria entre los números 190 y 192.
m14 4p

50 *ps. de gratificacion.*

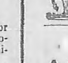

El Miércoles 9 se perdió de la Barraca de D. Tomas G. de Zúñiga, un Caballo saino colorado, con silla y freno de cuatro riendas. El que lo entregue en la dicha Barraca ó en la calle de Cangallo núm. 355, recibirá la indicada gratificacion. m14 4p

Se dán

A interes sobre finca libre de gravámen, desde 2 á 4,000 pesos por el tiempo que se convenga. Quien quiera tomarlos, puede verse con D. Manuel Zapata en la oficina de D. Miguel Mogrovejo, quien está encargado al efecto.
m13 3p

Se compra

UNA estancia. El que quiera vender alguna ocurra á la calle de la Federacion número 309, eu la misma casa se dá lana á desmotar á 6 pesos arroba.
m13 6p

Zanjeadores.

SE necesitan dos para ocuparlos todo el invierno en una Estancia. En la calle de la Federacion número 211, hallarán con quien tratar. m13 10p

Se vende

En la calle de Venezuela núm. 152, una criada jóven, sana y recien parida, en la cantidad de 1,800 pesos moneda corriente. La persona que se interese por ella puede verse con su ama que vive en dicha casa. m13 5p

Aviso.

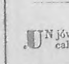

Se vende un negro de regular edad en la cantidad de 400 pesos moneda corriente. El que lo quiera comprar ocurra á la calle de Venezuela número 28 donde vive su amo. m 13 3p

Se Necesita

UN jóven de 12 á 14 años que tenga regular letra En la calle de Potosi número 184. m13 3p

AVISO.

EN la calle de Chacabuco casa núm. 117, se alquila una sala á la calle con puerta al zaguan.
m 13 5p

Perro hallado,

En la calle de la Esmeralda número 227, casa de D. Marcelino Nasar, se halla un Perro de agua blanco.
m13 3p

¡VIVA LA FEDERACION!

POLICÍA.

RIFA

PUBLICA POR CEDULILLAS.

En las próximas FIESTAS MAYAS del presente año, se han de Rifar los efectos siguientes. A DOS REALES CEDULA.

Núm.—Suertes.

1....50 Piezas de bretaña de Francia anchas legitimas y finas.
2....25 Idem idem angostas.
3....10 Pañuelos de punto blanco bordados de hilo de 7 cuartas.
4....14 Idem de Tibet de vara y media.
5....12 Idem de cambray de hilo ricos bordados.
6....50 Idem de idem de algodon idem.
7....50 Idem de seda negros para corbata.
8.... 9 Córtes de chaleco de terciopelo labrado.
9....10 Idem idem de idem liso.
10....10 Idem idem de seda floreados.
11....50 Piezas de coco blanco fino.
12....30 Idem linó blanco bordado.
13....20 Idem idem para vestidos.
14....10 Idem de cambray de algodon fino.
15....50 Idem platillas de hilo finas.
16....20 Idem listado fino 12 yardas.
17....20 Idem bramantes de algodon
18....20 Idem mahones anchos de la India.
19....20 Idem... idem azules.
20....12 Pares de guantes de cabretilla para Sra., de retrato.
21....36 Camisas de Irlanda de hilo finas.
22....50 Idem de hilo regulares.
23....25 Idem finas de algodon.
24.... 6 Córtes de levita de paño fino.
25.... 6 Idem de fraque de id. idem.
26....12 Idem de patalones de paño fino.
27....12 Idem de idem casimir rayado de patente.
28....20 Idem de idem de prunela de colores.
29....20 Idem de chaquetas de idem.
30....28 Pañuelos de seda asargados para el cuello.
31....20 Córtes de chaleco de coton.
32....12 Cuartas docenas pañuelos de seda para corbata.
33....19 Pañuelos finisimos de cambray de hilo.
34...100 Medias docenas de pañuelos de cambray de algodon con guarda de colores.
35....10 Piezas de linó liso blanco.
36....12 Córtes de vestido de coco de colores.
37....12 Idem idem idem mas ricos.
38....20 Idem idem de zaraza.
39.... 6 Corcés para señora.
40.... 8 Córtes de vestido de merino ingles.
41....40 Piezas de irlanda mezclada.
42....10 Pañuelos grandes de gasilla punzó con guarda de capote.
43....24 Idem de ilacha de merino.
44....10 Idem de raso de reboso.
45....10 Idem riquisimos de felpa de seda.
46...104 Idem de seda para las manos.
47....40 Medias docenas medias cortas de colores de algodon
48....40 Idem idem idem largas blancas.
49....12 Pares de medias de seda de patente blancas.
50....12 Idem idem negras.
51....12 Pañuelos de 7 cuartas de espumilla adamascados.
52....20 Idem de reboso de medio merino.
53....24 Pares de medias de seda de patente caladas.
54.... 6 Córtes de vestidos de chali fino, de lana y seda.
55.... 6 Idem de estambre de seda
56....36 Abanicos de baraja calados.
57....24 Idem de media cabretilla de hueso con nacar.
58....10 Bultos de irlandas ricas de hilo.
59....30 Cuellos de linó para señoras.
60....12 Chales de gasilla con borlas.
61.... 4 Abanicos de moda riquisimos de nacar.
62....24 Pares medias de seda de colores.
63....36 Pares de guantes de seda.
64....36 Bolsitas de seda para dinero.
65....10 Piezas de linó fino rosado.
66.... 1 Chal rico de punto de seda negro.
67....22 Paráguas de seda ricos.
68.... 2 Córtes de capa de á 6 varas de paño fino.
69....25 Divisas bordadas de oro y plata.
70.... 6 Sobre-puestos de paño grana bordados de oro, con sobre-cinchas.
71....12 Ponchos de colores.
72.... 6 Idem de paño fino con cuello bordado.
73.... 6 Idem idem forrados de lo mismo.
74....12 Testeras con inscripciones federales.
75....22 Manteles adamascados ricos de hilo.
76....25 Idem idem de colores.
77....20 Pares tiradores de seda.
78....10 Tocadores con cajon y llave.
79....50 Cajas agua de Colonia.
80....35 Cajas pomadas de á 6 tarros.
81....25 Gorras cuero de mono para hombre.
82.... 1 Costurero rico surtido de hilo y sedas.
83....12 Corbatines de terciopelo.
84....24 Pares calzoncillos de punto.
85....12 Camisetas de punto finas.
86....50 Bultos de tué de algodon de 7 varas.
87....50 Pares de medias finas de algodon bordadas.
88.... 9 Abanicos grandes de moda.
89....10 Medias docenas de guantes de hombre de castor.
90.... 6 Muñecas grandes, elegantemente vestidas.
91....18 Pares caravanas de moda de plata y acero.
92.... 9 Cajitas con un par de caravanas de feligrana de plata de la India.
93.... 2 Cigarreras de la India de concha-nacar.
94....20 Cinturones para señoras con evilla.
95....24 Pares de tiradores de goma en seda.
96....25 Sombreros de hombre de felpa finos.
97....25 Idem de castor blanco.
98....12 Flores de feligrana de plata para la cabeza.
99....12 Pares de caravanas con topacio al aire.
100....10 Sortijas de oro con pelo.
101.... 2 Pares caravanas de feligrana de oro.
102.... 6 Prendedores para señora de moda de plata muerta.
103....12 Juegos de botones de camisa de oro con piedras.
104....20 Cadenas de plata para relox.
105.... 6 Mates con guarnicion y bombilla de plata.
106.... 6 Idem de madera idem.
107....12 Pares palmatorias de platina.
108.... 6 Braseritos de idem.
109....12 Platillos con espaviladeras idem.
110....10 Docenas cucharas de platina.
111.... 8 Pares candeleres de platina de dos luces.
112....12 Estuches de navajas de afeitar para campaña.
113....10 Docenas cuchillos con tenedor finos de marfil.
114.... 5 Idem idem idem de postre.
115....20 Cajitas agua de olor de media docena.
116....12 Colchas grandes de algodon moteadas.
117.... 4 Juegos licoreras de cristal.
118....12 Aceiteras de platina.
119.... 6 Guitarras francesas.
120....20 Juegos tinteros de composicion.
121....40 Medias docenas de tijeras finas.
122....12 Carteras finas para hombre.
123....24 Gorritas de punto de lana.
124....12 Bolsitas ó ridiculos de id.
125....12 Idem idem de seda.
126....30 Peinetas de carey de moda.
127....30 Pares Peinetillas de rulos.
128.... 6 Juegos de agedréz de marfil.
129.... 3 Idem de botones de camisa de feligrana de plata de la India.
130....20 Juegos de volante.
131....36 Pares palmatorias de bronce.

2,591 SUERTES.

Buenos Ayres, Mayo 8 de 1839.

Pedro Romero.

V. B.—VICTORICA.

TWO or three hard-working labourers, who understand something of gardening, may have immediate employment and good wages, on application to Mr. James Sheridan, at Beech's Hotel.
m14- 4p

Aviso importante.

EN la Recova vieja, frente al Fuerte No. 39, se necesitan unas casas para comprar desde 7,000 pesos hasta 14,000. Tambien se necesitan 5,000 pesos sobre una hipoteca libre y que vale 14,000. En el mismo paraje se necesita mas dinero sobre hipoteca, dando buenas garantias. m14—4s

AVISO.

SE necesita una conchavada para mucama que tenga buenas recomendaciones. Calle de Belgrano núm. 129.
m13 5p

Dos Conchavadas

SE necesitan, para mucama y la cocina, que tengan buenas recomendaciones. Calle del Perú núm. 95, en los altos de Huergo, allí ocurrirán. m13 5p

Aviso.

Se vende una Casa edificada en tres cuartos de tierra de frente al Norte y con 47 y tercia varas de fondo al Sud, con sala, dormitorio y cocina de azotea, pozo de valde y todo cercado de pared; situada en las calles de Uruguay y Arenales, forma esquina en el Hueco de Cabecitas. El que se interese en ella puede verse con el Procurador de número D. Lino Ferreira de la Cruz, que se halla autorizado para está venta, y la ofrece con mucha comodidad. m13 4p

Al Público.

LA que suscribe tiene en su poder varias prendas para garantirle el dinero que ha franqueado á sus dueños por remediar sus urgencias. No habiendo ocurrido por ellas cuando se venció el plazo estipulado con ellos, esta demora le causa gravísimos perjuicios tanto por la falta que le hace su dinero, como por el estado de las prendas, cuya mayor parte ofrece hoy una pérdida real, avisa á todos los interesados, que todas las prendas que á esta fecha han cumplido un año en sus manos, deberán sacarlas en el término preciso de 30 dias contados desde hoy, y que, si no lo verifican, procederá á venderlas del mejor modo que pueda; por esta operacion quedará chancelada la cuenta, sin que puedan reclamar ámbas partes.
Se ruega á los dueños de prendas, cuyos plazos han vencido, que ocurran para rescatarlas, segun lo estipulado en nuestro compromiso; pues vencido dicho plazo no tendrán derecho alguno para reclamar; y para que nadie alegue ignorancia, se publicará este aviso en los diarios de esta capital, avisándoles igualmente que el establecimiento que ántes estaba en la calle de la Piedad núm. 77, se ha trasladado á la calle de la Victoria núm. 81. Mayo 13 de 1839.
m13 8p *Eufracia Rousseaux.*

Dinero á Réditos.

EN la calle del Perú número 19 se dá dinero á réditos sobre alhajas. m 11 4p

Fincas á venta.

Se vende un famoso establecimiento de Fábrica de Ladrillo con dos hermosos hornos, y todo lo correspondiente, en un precio acomodado. Asimismo dos casitas en la calle de Potosí, inmediato á Lorea, de 5 á 6,000 pesos; y otra por la de la Federacion en 3,500. Igualmente una en la de la Esmeralda en 5,500. Otra en la de Corrientes en un cuarto de tierra completo en 5,000. Tambien otra con esquina en la misma calle en 5,000; y en la de la Reconquista una de 9,000 con fondo completo, y otras. Puede ocurrirse á la Recova nueva números 72 y 74, de las 10 á las 12, ó á la oracion.
m13 4p

Se vende

Por el ínfimo precio de 4,000 ps. moneda corriente una casa que fué tasada el 21 de Abril de 1828 en 11,427 pesos. Se recibe en pago de parte ó del todo Fondos Públicos ó Billetes de Tesoreria. Para verla y tratar ocúrrase al escritorio calle de la Piedad No. 88. m10

Se vende

UNA criada sana y sin vicios. Quien la quiera comprar ocurra á la calle de la Victoria número 121 frente al Teatro. Tambien se venden dos puertas usadas en la misma casa. m11 3p

Ojo al aviso.

FRESADONES estrangeros cameros de superior calidad, se venden en la tienda esquina calle de la Federacion ántes de la Plata número 105, de la plaza dos cuadras para el campo á la mano derecha. m11 16p

¡ Ojo al aviso !

SE desea arrendar una chacra que no diste de la ciudad mas que dos leguas á la parte del Sud, y que tenga bastante campo como para poner un tambo—se harán proposiciones ventajosas al propietario.—Se necesita tambien una criada como del valor de 600 pesos En la calle de las Piedras No. 250 se encontrará con quien tratar. m10—12p

☞ *Receta interesante.*

EL virtuoso bálsamo anunciado, se avisa al público los grandes prodigios que hace cada dia. Ha curado ciento y tantos individuos de todas las enfermedades que se esplican en este aviso: cura toda clase de fistulas encanceradas, saca los huesos malos y deja los buenos, toda llaga que sea inveterada, cura el veneris; tambien se dá una tisanita suave y nada delicada, cura los lamparones, los ahogos, arranca las verrugas, cura toda clase de tos que proceda de asma en el pecho, cura el tisis, los dolores reumáticos, toda inchazon en las coyunturas; tambien ha curado dos individuos que padecian de relajacion ó quebradura, ha sanado cuatro individuos que padecian una cruel enfermedad que tenian unas fistulas que vertian por ellas la orina, otro que tenia cuatro fistulas de diez y seis años que estaban tan cariadas que el aire que despedia era por las heridas y no por la via natural, se halla sano y está pronto á declararlo á la persona que quiera imponerse, cuatro señoras con las caras encanceradas hasta las narices y comidas hasta la ternilla, se hallan radicalmente sanas; últimamente son indecibles las virtudes del referido bálsamo; y tambien cura la perlesía. El que guste imponerse ocurra á la calle de las Piedras en el núm. 158, como igualmente se encuentra en la Mercería calle de la Federacion núm 149½, de las cuatro esquinas de la Catedral tres y media cuadras para la plaza de Lorea. m 10 p8

AVISO AL PÚBLICO.

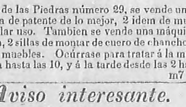

En la calle de las Piedras número 29, se vende un hermoso piano de moda de patente de lo mejor, 2 idem de muy buenas voces en regular uso. Tambien se vende una máquina de Loteria completa, 2 sillas de montar de cuero de chancho, de hombre y algunos muebles. Ocúrrase para tratar á la misma casa por la mañana hasta las 10, y á la tarde desde las 2 hasta las 5.
m7 15s

Aviso interesante.

A las seis cuadras del Hospicio para la Recóleta, frente al horno de Coria, en donde se fabrica la jarcia de cuero vacuno, se encontrarán sogas para pozo de seis reales hasta dos pesos vara, y para prensas de enfardelar, máquinas y sopandas &c. &c, y se necesita un hombre que sepa fabricar cola con perfeccion; se le entregará á medias. m10—8

Aviso.

VINO DE MADERA muy superior, hay para vender en docenas de botellas ó en cajones de tres docenas, en la calle de la Piedad número 140. Tambien hay un poco de *Franela* superior.—Alambiques de cobre. m8 6s

Se vende

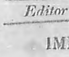

En la calle de Córdoba, de las Catalinas media cuadra para el rio, una casita en un precio acomodado. Quien se interese por ella ocurra á la calle de Benezuela número 36 dondo encontrará con quien tratar. m10 4p

Editor Responsable—PEDRO PONCE.

IMPRENTA ARGENTINA